

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5704

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0701

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.752/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar a realizar el Incremento de Prestaciones Alimentarias que brinda el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y se hará efectivo a partir de las transferencias que se realizaron a los titulares de las Tarjetas Sociales para cubrir las prestaciones correspondientes al mes de mayo del año 2022;

Que el presente trámite se encuentra enmarcado dentro del "Programa Provincial de Seguridad Alimentaria: Decreto N° 2109/06"; "Proyecto de Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: Resolución SPS MDS N° 1398/15"; "Incremento en el valor del Programa de Tarjeta de Prestaciones Sociales MAS Santa Cruz: Decreto N° 0537/14"; "Protocolo de Actuación Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Tarjeta de Prestaciones Sociales MAS Santa Cruz: Decreto N° 0993/14";

Que como antecedente, mediante Decreto N° 0935/19, se registra la última actualización de los valores de las Tarjetas de Prestación Social MAS Santa Cruz y teniendo en cuenta el proceso inflacionario que incrementa a diario los costos de vida aumentando de igual modo la canasta básica de manera significativa, consideramos sumamente importante actualizar los montos de las mencionadas prestaciones. Los escalafones quedarán de la siguiente manera: Categoría A (1 y 2 integrantes, con un monto de \$ 8.000,00 por titular de tarjeta); Categoría B (3 a 4 integrantes, con un monto de \$ 12.000,00 por titular de tarjeta); Categoría C (más de 5 integrantes, con un monto de \$ 16.000,00 por titular de tarjeta);

Que atento a que la última actualización en los valores de las prestaciones alimentarias para el Programa Tarjeta Social es del año 2019, vigente a la fecha es conforme citado el mismo y teniendo en cuenta el proceso inflacionario que ha impactado en los precios de los alimentos es que se hace necesario actualizar los montos de dichas prestaciones;

Que además el Programa Provincial de Seguridad Alimentaria aprobado por Decreto N° 2109/06 tiene como objetivo posibilitar el acceso a la población socialmente vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbre de cada comunidad;

Que el Estado Provincial tiene el deber de implementar Políticas Públicas en materia alimentaria para elevar el nivel y mejorar la calidad de vida de toda la población, abarcando el mejoramiento de la salud y nutrición a mediano y largo plazo;

Que se autoriza a la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local a que evalúe las nóminas de los titulares de derechos destinatarios de las prestaciones enmarcadas en el presente trámite, según lo notificado por los Municipios y Comisiones de Fomento;

Que debido a la no existencia de comercios con servicios electrónicos de pago en las Comisiones de Fomento de la provincia de Santa Cruz - Cañadón Seco, Jaramillo y Fitz Roy, Koluel Kayke, Lago Posadas y Tres Lagos-, impidiéndose de esta manera la utilización de la tarjeta de débito para la adquisición de alimentos, el Ministerio de Desarrollo Social transferirá los fondos correspondientes a los titulares de Tarjetas Sociales que informe cada Comisión de Fomento;

Que las transferencias de los fondos serán a los titulares de las Tarjetas Sociales de cada uno de los Municipios que determine la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social a través del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a la disponibilidad y fuentes de Financiamiento presupuestaria;

Que nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 665/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 51 y vuelta y SLyT-GOB-N° 508/22, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMÉNTASE a partir del día 1° de mayo del año 2022, en un 55,4% el valor de las prestaciones correspondientes al Programa **TARJETA DE PRESTACIONES SOCIALES M.A.S. SANTA CRUZ**, según lo detallado en el ANEXO I que forma parte del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Desarrollo Social a realizar asignaciones de fondos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, según las variaciones en los Titulares de Derecho de las Tarjetas Sociales y que serán informadas por los Municipios y Comisiones de Fomento.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE al Ministro de Desarrollo Social a suscribir convenios necesarios para la ejecución del presente.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local a que informe las variaciones en los titulares de las Tarjetas Sociales, según lo notificado por los Municipios y Comisiones de Fomento.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que las transferencias de los fondos de las Tarjetas Sociales serán determinados por la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local a través del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 6°.- DÉJESE CONSTANCIA que las erogaciones se solventarán mediante fondos nacionales y/o provinciales.-



Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

ANEXO I

CATEGORÍA	MONTO ACTUAL	MONTO FINAL CON INCREMENTO
A	\$ 944,00	\$ 8.000,00
B	\$ 1.884,00	\$ 12.000,00
C	\$ 2.900,00	\$ 16.000,00

DECRETO N° 0705

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 290.063/22, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el encasillamiento de los trabajadores/as que prestan funciones en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, a partir del día 1° de marzo del año 2022, los cuáles se encuentran detallados en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento con lo establecido mediante Decreto Provincial N° 0394/22, mediante el cual se homologó el Acta N° 83 de fecha 31 de marzo del año 2022, celebrada entre el Poder Ejecutivo - Ministerio de Salud y Ambiente, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FESPROSA/APROSA), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (FATSA/ATSA), y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones Colectivas de Trabajo mediante la cual se acordó la redacción de los artículos N° 1 hasta el artículo 92 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Caja de Servicios Sociales y sus Delegaciones fuera del ámbito de la Provincia;

Que se deja establecido que en primer instancia el encasillamiento fue realizado a los efectos de la percepción de haberes con el nuevo escalafón, teniendo en cuenta la información existente en el sistema liquidador de haberes;

Que asimismo se llevará a cabo en un plazo no superior a 180 días a partir del día de la fecha de la homologación del citado decreto. Una segunda instancia en la cual se realizará un reencasillamiento mediante el cual se ratificará o rectificará el reencasillamiento antes mencionado, a través de la información obtenida de los legajos de cada trabajador/a, todo aquello conforme a los términos establecidos en el artículo 85 y siguientes y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Caja de Servicios Sociales y sus Delegaciones fuera del ámbito de la Provincia y cualquier ámbito creado o a crearse;

Que tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones en el Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 5787/22 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada dependiente de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 15 y SLyT-GOB-N° 516/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27/29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE EL REENCASILLAMIENTO de los trabajadores/as que prestan funciones en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, a partir del día 1° de marzo del año 2022, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en cumplimiento con lo establecido mediante Decreto Provincial N° 0394/22 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Caja de Servicios Sociales y sus Delegaciones fuera del ámbito de la Provincia, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que mediante Resolución, previa intervención obligatoria de la Secretaría de Gestión Pública dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ratifique o rectifique el control realizado por la Comisión de Reencasillamiento, en cuanto al nuevo encuadramiento de los agentes que se desempeñan dentro de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0693

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.972/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Hilén Sofía **KOSLOWSKY SANHUEZA** (D.N.I. N° 39.706.052), para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0694

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.127/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Mariela Lilian **CENTURIÓN** (D.N.I. N° 26.579.580), para cumplir funciones como Médica Cirujana en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas (Full Time).-

DECRETO N° 0695

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.059/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Dirección de Coordinación de Primer Nivel de Atención de Pico Truncado dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a la señora Ethel Graciela **ANDRADA** (D.N.I. N° 21.819.155), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0696

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente MS-N° 983.200/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de jefa de departamento de Emergencias y Catástrofes dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a la señora María Luz **RAGGI** (D.N.I. N° 35.569.797), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0697

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente MS-N° 780.764/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente Patricia Isabel **ACOSTA** (D.N.I. N° 24.071.164), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en la JURISDICCIÓN:

Ministerio de Seguridad - SAF: 17.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0698

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente CAP N° 486.036/91, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y las Leyes N° 63 y N° 1009.-

SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor de la señora Paula Gabriela **GOTTI** (D.N.I. N° 21.919.750), sobre la superficie de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (477,39m²)**, ubicada en la Parcela N° 5 - Fracción I del Paraje Punta Bandera de la provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 0699

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.349/22.-

DESÍGNASE en carácter "**Ad- Honorem**" a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Asesor de Gobernación al señor Juan Benedicto **VAZQUEZ** (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.579.608).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse en concepto de Comisión de Servicios.-

DECRETO N° 0700

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente CPE-N° 682.941/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio del año 2022 en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) categoría 13 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050, una (1) Categoría: Nivel F - Grado: 1 (F1), de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio del año 2022, al señor Gustavo Exequiel **ROCA** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.911.342), en base a una (1) Categoría: Nivel F - Grado 1 (F1) - Planta Permanente, proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050.-

DECRETO N° 0702

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.356/22.-

DESÍGNASE a partir del día 14 de mayo de 2022, como miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ.S.E.) al señor Gonzalo Julio **CALOVA** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.026.257).-

DECRETO N° 0703

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.357/22.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2021, como miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ.S.E.) al señor Héctor Esteban **TEJADA** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.836.686).-

DECRETO N° 0704

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.355/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero de 2022, como miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ.S.E.), al Licenciado Daniel Gustavo **PÉREZ** (Clase: 1961 - D.N.I. N° 14.315.943).-



DECRETO N° 0706

RÍO GALLEGOS. 07 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.333/22.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el artículo 1 del Decreto Provincial N° 0122 de fecha 096 de febrero del año 2022, donde dice: "...1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021...", **deberá decir: ..." 1° de enero y hasta el día de diciembre del año 2022..."**.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 193
PROYECTO N° 430/22
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los integrantes de la escuela de Taekwondo “Ge Baek” del **Sabon Nim Bruno BURELA**, de la localidad de Perito Moreno, deportistas Rocío **RIMASA** (Campeona Nacional en lucha y forma), Bruno **BURELA** (Tercero en lucha) y Cristian **CABRERA** (Campeón Nacional en formas), Ángeles **BURELA** (Tercera en lucha), Luna **OJEDA** (Tercera en lucha y forma), Benjamín **CARRILLO** (Campeón Nacional en forma y Sub campeón en lucha), Lautaro **TOLABA** (Campeón Nacional en formas y Tercero en lucha), Aylén **ACOSTA** (Campeona Nacional en lucha y formas, Joaquín **SILVA DE LA MATA** (Campeón Nacional en formas y Sub-campeón en lucha), Joaquín **YOIA** (Subcampeón Nacional forma y lucha), por la obtención de diecisiete (17) medallas en el Campeonato Nacional de Taekwondo FEDART 2022, que se desarrolló en la ciudad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- RECONOCER la trayectoria de la escuela de Taekwondo “Ge Baek”, fundada y dirigida por el **Sabon Nim Bruno BURELA**, de la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 193/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 194
PROYECTO N° 422/22
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de Santa Cruz, creen un “Curso de Rehabilitación y Concientización para condenados por siniestros viales y multados por alcoholemia e infracciones que pongan en riesgo la vida de terceros”.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 194/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 195
PROYECTO N° 594/22
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés cultural y provincial a la “Feria Gastronómica Regional GALLEGOS COME”. Organizado por la Asociación de Hoteleros, Gastronómicos y Afines de Río Gallegos, que se realizará

los días 4,5 y 6 de noviembre del corriente año en el Atlético Boxing Club.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 195/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 196

PROYECTO N° 596/22

SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al músico Cristian Daniel **ROMERO** por su trayectoria cultural y por representar a la provincia de Santa Cruz en el encuentro latinoamericano de arpas "Mishquila", que se realizó del 17 al 20 de agosto del corriente año de la provincia de Santiago del Estero.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 196/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN T.S.J.

TOMO: CCXXIX
REGISTRO: 16
FOLIOS: 22/26

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2022.-

Y VISTO :

El Expediente N° 953782/2021 caratulado "READECUACIÓN TARIFARIA TASAS DE JUSTICIA AÑO 2021 y 2022"; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo Nro.10 de la Ley Nro.3271 y que mediante Nota N° 288/DGA/22, el Administrador General C.P.N. Fernando J. Ortiz de Zarate y la Directora General de Administración, C.P.N. Silvia B. Rodríguez, elevan informe producido por el Sector Auditoría y Control de Tasas de Justicia, con la actualización de los importes que corresponde en concepto de Tasa de Justicia y la descripción de los servicios de justicia por los cuales se debe tributar.-

Que atento a que los incrementos efectuados en noviembre de 2019 y en abril de 2021, fueron muy inferiores al incremento de los índices de precios tomados como referencia, se sugiere en el informe citado el incremento de los montos mínimos y fijos de los gravámenes actuales y aprobados por Resolución del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, pasada al Tomo: CCXXVIII; Registro: 111; Folios: 186/190, de fecha 09 de marzo de 2022.-

Que los nuevos valores responden solo a un incremento gradual de las variaciones de los últimos años en el costo del servicio de justicia, producidas por el aumento del valor de los insumos utilizados en las tareas de la administración, tomando como principales los combustibles, servicios de informática, papelería y otros insumos, que reflejan una importante depreciación en los valores de los gravámenes actualmente vigentes.-

Que se sugiere incorporar como inciso r) apartado 1) del Item B) Recursos judiciales directos contra decisiones administrativas establecidos en leyes especiales con una alícuota del 1% y un tope máximo de \$7.500,00. El mismo corresponde a toda actuación judicial, dispuesto por Leyes Especiales, por el cual se debe resolver en sede judicial el proceso y se lo denomina "Recurso Judicial Directo no pudiendo ser menor a \$3.200,00.

Que se sugiere incorporar como inciso d) apartado 29) del Item B) Otras pericias practicadas por profesionales dependientes del Poder Judicial, por un importe de \$5.300,00, en virtud de haber recibido varias solicitudes, tanto del sector informático, del gabinete pericial psicológico y del sector de arquitectura, diseño y proyecto.-

Que en relación a los insumos necesarios para efectuar los servicios que brinda el Laboratorio Regional de Investigación Forense de este Poder Judicial, su costo está determinado en su mayoría en moneda dólar estadounidense, motivo por el cual los valores informados se estimaron teniendo en cuenta el costo real de los mismos.-

Que los servicios del Laboratorio Regional de Investigación Forense de este Poder Judicial se incorporaron, mediante la Resolución del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de fecha 19 de febrero de 2014, pasada al Tomo: CCXIII, Registro: 99, Folios 12/16.-

Que en atención a lo sugerido en el informe elevado por la Dirección General de Administración -Sector de Auditoría y Control de Tasas de Justicia-, este Cuerpo estima conveniente aprobar a partir del día 11 de octubre de 2022, el "Anexo I" -Tasas por Servicios Judiciales en Jurisdicción de la provincia de Santa Cruz- el cual forma parte integrante de la presente Resolución y que corresponde a la actualización de los montos mínimos y de los montos fijos de las Tasas por Servicios Judiciales, debiéndose remitir las presentes actuaciones a Dirección General de Administración - Sector Auditoría y Control de Tasas de Justicia, a los fines de la pertinente aplicación y comunicación;

Que, la presente resolución se dicta con la firma de la Sra. Presidenta del Cuerpo, Dra. Paula Ernestina **LUDUEÑA CAMPOS**, y de las Sras. Vocales Dra. Alicia de los Ángeles **MERCAU** y Dra. Reneé Guadalupe **FERNÁNDEZ** y del Sr. Vocal Dr. Fernando Miguel **BASANTA** por constituir mayoría concordante en la solución del caso y encontrarse en uso de licencia el Sr. Vocal, Dr. Daniel Mauricio **MARIANI** (art. 27° de la Ley Provincial N° Uno - según texto ordenado Ley 1600 y sus modificatorias).-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas a este Cuerpo por el art. 133° de la Constitución Provincial y art. 33° incs. l) y n) de la Ley Provincial N° Uno (según texto ordenado Ley 1600) y el art. 10° de la Ley 3271, el **EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

1°) APROBAR el "Anexo I" correspondiente a las **TASAS POR SERVICIOS JUDICIALES EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo a los fines pertinentes a su aplicación y comunicación, remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración (Contaduría) - Sector Auditoría y Control de Tasas de Justicia.-

2°) INCORPORAR como inciso r) apartado 1) del Item B) Recursos judiciales directos contra decisiones administrativas establecidos en leyes especiales con una alícuota del 1% y un tope máximo de \$7.500,00, no pudiendo ser menor a \$3.200,00.-

3°) INCORPORAR como inciso como inciso d) apartado 29) del Item B) Otras pericias practicadas por profesionales dependientes del Poder Judicial, por un importe de \$5.300,00.-

4°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, inscripta al Tomo: CCXXVIII, Registro: 111, Folios: 186/190, de fecha 09 de Marzo del 2022 (B.O. 17/03/2022).-

5°) DISPONER que los valores determinados en la presente Resolución, entrarán en vigencia y serán de

aplicación a partir del día 11 de octubre de 2022.-

6°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Tome nota Dirección de Gestión Administrativa y Recursos Humanos. Pase a Dirección General de Administración (Sector Tasas de Justicia) para la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en la página Web de este Poder Judicial y cumplido ARCHÍVESE.-

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
Presidenta
Tribunal Superior de Justicia
ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU
Vocal
Tribunal Superior de Justicia
RENEÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ
Vocal
Tribunal Superior de Justicia
FERNANDO MIGUEL BASANTA
Vocal
Tribunal Superior de Justicia
CESAR MATÍAS NEIL
Secretario
Superintendencia y Jurisprudencia
Tribunal Superior de Justicia

TOMO: CCXXIX
REGISTRO: 16
FOLIO: 22/26

ANEXO I

Tasa General por movimiento jurisdiccional

A) Todas las actuaciones que se inicien o reinicien ante dependencias del Poder Judicial, que originen movimiento jurisdiccional y/o administrativo deben tributar una tasa general de actuación de:

\$ 650,00

Esta tasa será común en toda actuación judicial o administrativa, con excepción de la justicia de paz, y deberá abonarse en forma independiente de las Tasas especiales o particulares que se detallan a continuación:

B) En concepto de retribución de los Servicios de Justicia deberá tributarse una tasa de justicia, cuyo importe será:

B. a) En todas las actuaciones judiciales, cualquiera sea su naturaleza, susceptibles de apreciación pecuniaria se aplicará una tasa del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la base imponible, no pudiendo ser el importe de la tasa resultante menor a:

\$ 3.200,00

b) En todas las actuaciones judiciales, si los valores son indeterminables, el monto de la tasa de justicia determinado será:

\$ 3.200,00

En este último supuesto, si se efectuara determinación posterior que arrojase un importe mayor por la aplicación de la tasa proporcional, deberá abonarse la diferencia que corresponda. La eventual diferencia se calculará mediante la aplicación de las alícuotas al tiempo de la iniciación de las causas. Estas Tasas serán comunes en toda actuación judicial, con excepción de las que expresamente se determinan en los apartados del presente Anexo:

l.- a) Concursos: El dos coma cinco por ciento (2,5%), no pudiendo ser la tasa menor a:

\$ 5.300,00

b) Convocatoria: El dos coma cinco por ciento (2,5%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:

\$ 5.300,00

c) Disolución de sociedades: El dos coma cinco por ciento (2,5%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:

\$ 5.300,00

d) División de condominio: El uno coma dos por ciento (1,2%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:

\$ 3.200,00

e) Ejecución de sentencias: El uno coma dos por ciento (1,2%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:

\$ 3.200,00

f) Embargos preventivos, inhibiciones y medidas cautelares en general: El uno coma dos por ciento (1,2%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:

\$ 3.200,00



g) Reinscripción de hipotecas o prendas: El dos coma cinco por ciento (2,5 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 5.300,00
h) Juicios laborales: El uno coma dos por ciento (1,2%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 1.700,00
i) Ejecuciones hipotecarias, prendarias o secuestros prendarios: El dos coma cinco por ciento (2,5%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 5.300,00
j) Liquidaciones sin quiebra: El dos coma cinco por ciento (2,5%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 5.300,00
k) Quiebras: El dos coma cinco por ciento (2,5%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 5.300,00
l) Separación de bienes: El dos coma cinco por ciento (2,5%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 5.300,00
m) Disolución de la sociedad conyugal: El uno coma dos por ciento (1,2%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 3.200,00
n) Sucesiones: El uno coma dos por ciento (1,2%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 3.200,00
ñ) Homologación de convenios:	\$ 3.200,00
o) Demanda por alimentos: Cuando el acuerdo entre las partes se produzca en la audiencia preliminar, prescripta por el artículo seiscientos treinta y uno (631) del Código Procesal Civil y Comercial, el uno coma dos por ciento (1,2%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 1.700,00
p) Acuerdo concursal homologado: el uno coma dos por ciento (1,2%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 3.200,00
q) Demanda de Filiación: la tasa resultante será la general por monto inderterminado de:	\$ 3.200,00
r) Recursos judiciales directos contra decisiones administrativas establecidos en leyes especiales: El uno por ciento (1,00 %), hasta un máximo de Pesos Siete Mil quinientos (\$7.500), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 3.200,00
2.- En los procesos de rehabilitación de fallidos o concursados, sobre el importe de los créditos verificados y declarados admisibles en la quiebra o concurso: El uno por ciento (1,00 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 3.200,00
3.- Divorcios:	\$ 3.200,00
Esta tasa se considerará como de único pago cuando se trate de actuaciones de divorcio vincular o por conflictos de las uniones convivenciales, incluya o no acuerdo relativo a hijos menores. En ambos casos cuando simultáneamente o con posterioridad a la presentación correspondiente, se celebre un acuerdo de liquidación de la sociedad conyugal, se aplicará la alícuota establecida en el punto II, apartado l-m) sobre el patrimonio total de la sociedad, independientemente de la tasa establecida en este apartado. Cuando se trate de actuaciones de divorcio vincular o por conflictos de uniones convencionales por presentación conjunta, el pago del gravamen, indicado en el presente párrafo, se difiere al momento previo a ordenar la inscripción de los bienes comunes de la sociedad conyugal.	
4.- Solicitud de venia matrimonial:	\$ 2.100,00
5.- Trámite de emancipación:	\$ 2.300,00
6.- En los juicios de árbitros y amigables componedores:	\$ 3.200,00
7- Registro Público (RP):	
7. a) Inscripciones en la matrícula, determinadas por leyes nacionales y provinciales, y sus certificados:	\$ 2.300,00
b) La inscripción de documento, actos o contratos en los que se determine el valor o capital: el uno por ciento (1,00 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 3.200,00
En el caso de que se trate de inscripción relacionada con una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), el valor mínimo será:	\$ 6.500,00
c) La Inscripción de documentos, actos o contratos en que no se determine su valor o capital:	\$ 3.200,00

d) La Inscripción de reforma o modificación de documentos, actos o contratos ya inscriptos con monto determinado o que importen aumentos de capital: el uno por ciento (1,00 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 3.200,00
e) La inscripción de reforma o modificación de documentos, actos contratos ya inscriptos en los no que se determine su valor o no importen aumento de capital:	\$ 3.200,00
f) Por cada libro de comercio, con hojas fijas o móviles, que se rubrique:	
f. 1) Hasta cien (100) hojas:	\$ 1.700,00
f. 2) Por cada hoja que exceda la cantidad anterior:	\$ 7,50
g) Testimonios:	\$ 2.100,00
h) Certificados definitivos o provisorios:	\$ 1.700,00
i) Autorización uso medios electrónicos:	\$ 1.200,00
j) Certificación de firmas: por cada firma que se certifique:	\$ 1.200,00
k) Protocolización:	\$ 2.300,00
l) Entrega de copia de documentación y/o actuaciones en soporte magnético por RP:	\$ 2.100,00
8.- Demandas Contencioso-Administrativas y/o de Inconstitucionalidad:	
8. a) Si su monto es determinado o determinable por poseer un interés económico: El uno por ciento (1,00 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 4.500,00
b) Si su monto es indeterminable:	\$ 4.500,00
9.- Sumarísimos e interdictos:	\$ 1.700,00
10.- Autorizaciones a personas con capacidad restringida:	\$ 1.700,00
11.- En los Procesos de Restricción a la Capacidad:	
11. a) Cuando haya bienes: Cero comas uno por ciento (0,1 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 850,00
12.- Oficios, exhortos o actuaciones a diligenciar:	
12. a) De jurisdicción extraña a la Provincia, que se tramiten ante la Justicia Letrada:	
12. a. 1) Cédulas:	\$ 650,00
2) Mandamientos de constatación:	\$ 1.500,00
3) Mandamientos de intimación sin embargo:	\$ 1.000,00
4) Mandamientos de intimación con embargo:	\$ 2.000,00
5) Mandamientos de embargo:	\$ 2.000,00
6) Mandamientos de secuestro de bienes muebles y/o semovientes:	\$ 3.200,00
7) Mandamientos secuestro automotores:	\$ 5.300,00
12. b) Los oficios, exhortos o actuaciones a diligenciar de jurisdicción extraña a, la Provincia, que tramiten ante los Juzgados de Paz:	\$ 1.000,00
12. c) Por diligenciamiento de exhortos, cédulas y actuaciones en general, de jurisdicción extraña a la Provincia, para los que se requiera la intervención de la Delegación de este Poder Judicial en Casa de Santa Cruz, se deberá abonar una sobretasa de:	\$ 2.500,00
Quedan exceptuados de esta norma los oficios, exhortos o actuaciones a diligenciar de jurisdicción extraña a la Provincia que se refieran a la inscripción de la declaratoria de herederos, testamentos o hijuelas que tributarán la tasa establecida en el punto II, apartado I-n).	
13.- Testimonios, certificados y Antecedentes:	
13. a) Testimonios y Certificados suscriptos en papel:	\$ 1.000,00
13. b) Antecedentes entregados en formato electrónico y/o digitalizado, que no sea RP:	\$ 2.000,00
14.- En el Juzgado de Paz:	
14. a) Tasa única por todas las actuaciones inherentes al Juzgado de Paz:	\$ 650,00



Por los servicios comprendidos en los incisos a) "Certificar firmas e impresiones digitales puestas en su presencia..." y b) "Certificar la autenticidad de las copias de documentos..." del artículo 69) de la Ley 1600, que deberán abonar una tasa única de:	\$ 450,00
14. b) En el caso de juicios de menor cuantía deberá aplicarse la alícuota correspondiente al juicio que se intente conforme lo establecido en la presente norma tarifaria, no pudiendo ser la tasa resultante menor a :	\$ 650,00
14. c) Guías de campaña:	
14. c. 1) Por cada guía de tránsito que extiendan los Juzgados de Paz y contengan hasta dos señales, marcas o tatuajes:	\$ 2.100,00
Cuando la guía de tránsito contenga más de una señal, marca o tatuaje, deberá abonarse una sobretasa por cada señal, marca o tatuaje, de:	\$ 450,00
14. c. 2) Por cada guía de tránsito, que tenga más de un destino, para el transporte de animales de reproducción destinados a inseminación dentro de la provincia de Santa Cruz, en lotes no superiores a veinte (20) animales y cuyo destino final sea el establecimiento ganadero de origen, deberá abonarse, por cada destino que la guía de tránsito contenga, una sobretasa de: Esta sobretasa deberá abonarse sin perjuicio de la tasa que corresponda por la extensión de la guía de tránsito.-	\$ 650,00
14. c. 3) Por cada guía de tránsito extendida para el traslado de lana, cueros, productos y/o frutos del país, por cada 5.000 Kgrs. que se transporten, se abonará una tasa de:	\$ 1.200,00
14. c. 4) Por cada prórroga de la validez de las guías de tránsito se abonará una tasa de:	\$ 2.100,00
14. d) Certificación de firmas de compraventa de ganado:	\$ 1.200,00
15.- Procesos penales:	\$ 3.200,00
16.- Procesos correccionales:	\$ 1.700,00
17.- Mensura: En los juicios de mensura, deslinde, amojonamiento, por cada quinientas (500) hectáreas o fracción que comprenda la mensura o división:	\$ 1.700,00
18.- Por el discernimiento de tutelas, curatelas y administración de bienes de personas de capacidad restringida:	\$ 1.700,00
19.- Inscripción de abogados, peritos, martilleros y corredores:	
19. a) Por la inscripción o reinscripción en el Registro correspondiente:	\$ 2.500,00
b) Por toda incorporación fuera de término de peritos o martilleros a las listas confeccionadas anualmente por el Tribunal Superior de Justicia:	\$ 1.700,00
c) Por inscripción en el Registro correspondiente a la matrícula de Abogados:	\$ 5.000,00
d) Por toda inscripción no enunciada precedentemente:	\$ 1.700,00
e) Por la extensión de duplicado correspondiente a credenciales que expida el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, se abonará la suma de:	\$ 1.700,00
La suma establecida en el presente acápite, será incrementada, por cada extensión que se realice a partir del duplicado de la credencial, la cual será en forma acumulativa, en:	\$ 850,00
20.- Por cada legalización de firmas de documentos:	\$ 900,00
21.- Informaciones sumarias, salvo que se actué con patrocinio del Defensor Oficial:	\$ 3.200,00
22.- Por la remisión de expedientes a la Alzada se tributará una tasa de:	\$ 1.700,00
La tasa determinada en el presente apartado, deberá ser abonada previo a la remisión al Órgano Jurisdiccional que corresponda.-	
23.- En los casos reglados por el art. 16) de la Ley 1117 y por el art. 28) de la Ley 1260: Por foja, la suma de:	\$ 90,00
24.- Por el nombramiento de administrador de bienes, en los procesos sucesorios:	\$ 1.000,00
25.- Requerimiento de expedientes del archivo del Tribunal Superior de Justicia:	\$ 2.000,00
26.- Requerimiento de expedientes de archivo habilitados en los Juzgados:	\$ 1.000,00

27.- Por la extracción de fotocopias: por hoja:	\$ 17,50
Requerimiento de extracción sea requerido, para su entrega, dentro de un plazo menor a 24 hrs., se deberá adicionar por hoja la suma de:	\$ 7,50
28.- Actuaciones ante la Dirección General de Administración:	
28. a) Por la interposición de los siguientes recursos administrativos:	
28. a. 1) Reconsideración:	\$ 2.000,00
2) Jerárquico:	\$ 3.700,00
3) De Nulidad:	\$ 3.700,00
4) De Repetición: El 1% (uno por ciento), no pudiendo ser la tasa resultante menor a:	\$ 1.700,00
28. b) Por ventas, consultas y/o certificaciones en general:	\$ 650,00
28. b. 1) Por ventas de pliegos de licitaciones o concursos: el Uno por Mil (1‰), del monto presupuestado, adicionándole un importe por foja de:	\$ 150,00
2) or cada foja de copia de planos que formen parte de los pliegos:	\$ 300,00
3) Por cada pedido o extensión de duplicados de órdenes de compra u órdenes de liquidación que se expidan, a solicitud de los interesados:	\$ 650,00
29- Pericias y asesoramiento contable:	
29. a) Por pericias contables, a petición de parte:	\$ 5.300,00
b) Por liquidaciones, a petición de parte:	\$ 2.000,00
c) Por verificación de liquidaciones, a petición de parte:	\$ 1.000,00
d) Otras Pericias practicadas por profesionales dependientes del Poder Judicial:	\$ 5.300,00
30.- Por certificación de copias o fotocopias de fojas de actuaciones judiciales, por parte del Actuario:	
30. a) Hasta cincuenta (50) fojas:	\$ 1.000,00
b) Por cada foja que exceda la cantidad anterior:	\$ 6,50
31.- Por suspensión del proceso a prueba, en los términos del art. 277 del CPP SC:	
31. a) En etapa de instrucción:	
31. a. 1) Procesos penales:	\$ 3.200,00
2) Procesos correccionales:	\$ 1.700,00
31. b) En etapa de debate:	
31. b. 1) Procesos penales:	\$ 4.000,00
2) Procesos correccionales:	\$ 2.000,00
32.- Gabinete criminalístico forense:	
32. a) Por cada pericia criminalística, a pedido de parte:	\$ 5.300,00
b) Por cada pericia documental o caligráfica, a pedido de parte:	\$ 2.500,00
33.- Actuaciones ante el Tribunal de Superintendencia Notarial:	
33. a) Segundo testimonio:	\$ 1.500,00
b) Copia certificada:	\$ 1.000,00
c) Copia simple:	\$ 650,00
d) Examen de protocolo en archivo:	\$ 650,00
e) Examen de expedientes en archivo:	\$ 650,00
f) Por la entrega de protocolos fuera de los términos legales, se abonará la suma de:	\$ 17.500,00
f.1) Por cada mes adicional, a partir de abril del año de vencimiento, se abonará la suma de:	\$ 3.000,00
g) Por comunicación de ausencia o licencia o cualquier otra actuación inherente al Tribunal de Superintendencia Notarial, se abonará la suma de:	\$ 1.500,00



34.- Por toda incorporación de profesionales a las listas confeccionadas para sindicaturas en concursos y/o quiebras: \$ 3.200,00

35.- Laboratorio Regional de Investigación Forense:

35. a) Toxicología y Química Legal:

35. a. 1) Screening drogas de abuso:	\$ 5.100,00
2) Cocaína por GC Masa:	\$ 2.800,00
3) Confirmación drogas de abuso por GC Masa:	\$ 2.800,00
4) UV-Visible:	\$ 1.800,00
5) Alcoholemia GC-FID:	\$ 2.300,00
6) Espectrometría infrarroja FTIR:	\$ 2.300,00
7) Acelerones de incendios:	\$ 5.200,00
8) Determinación de hidrocarburos:	\$ 4.300,00
9) Fotometría de llama	\$ 1.900,00
10) Fisicoquímico de suelo y agua	\$ 9.000,00
11) Metales pesados por Absorción atómica	\$ 1.900,00
12) Extracción ácida para metales pesados	\$ 1.900,00
13) Grupo y factor sanguíneo	\$ 950,00

35. b) Biología Molecular y Genética Forense:

35. b. 1) Indicios biológico de semen	\$ 950,00
2) Indicio biológico de sangre	\$ 950,00
3) Indicio biológico de saliva	\$ 950,00

35. c) Filiación:

35. c. 1) Filiación simple (autosómicos), base tres muestras (Padre-Madre-Hijo):	\$ 23.700,00
2) Filiación compleja (autosómicos), en personas vivas, por muestra:	\$ 12.000,00
3) Perfil autosómico en restos cadavéricos (exceptos restos óseos) por muestra:	\$ 17.000,00
4) Cromosoma Y;	\$ 15.000,00
5) Cromosoma X;	\$ 15.000,00

35. d) Muestras Penales:

35. d. 1) Muestras de referencia:	\$ 15.500,00
35. d. 1. a) Perfil genético autosómico	\$ 15.500,00
b) Perfil genético cromosoma Y	\$ 22.700,00
c) Perfil genético cromosoma X	\$ 22.700,00
d) Perfil autosómico en restos cadavéricos (excepto restos óseos) por muestra	\$ 16.500,00
35. d. 2) Evidencias:	\$ 17.500,00
35. d. 2. a) Perfil genético autosómico	\$ 17.500,00
b) Perfil genético cromosoma Y	\$ 25.500,00
c) Perfil genético cromosoma X	\$ 25.500,00
d) Perfil autosómico en restos cadavéricos (excepto restos óseos) por muestra	\$ 17.000,00

35. e. Microscopía Electrónica de Barrido

35. e. 1) Análisis SEM / GSR -Un Kit [Dos (2) stub + 1 blanco]:	\$ 5.500,00
2) Stubs Adicional	\$ 1.900,00
3) Análisis SEM (2 horas)	\$ 3.700,00
4) Metalización	\$ 1.900,00



5) Grafitado

\$ 1.900,00

36).- Por toda Actuación Administrativa Sumarial:

\$ 2.800,00

C. Cuando se requieran los Servicios indicados en los Puntos A y B, en periodos de FERIA Judicial y receso invernal, el gravamen que corresponda deberá ser abonado con un cargo del cien por cien (100 %), a excepción de los casos en que corresponda aplicarse las alícuotas que para caso se indican y de los previstos en el inc. b), apartado catorce.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 192

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 236.659/21 y JP-N° 700.296/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Héctor Rubén **CHAVES**, a partir del día 1° de julio del año 2022, quién en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y tres (33) años, seis (06) meses y dieciséis (16) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 63;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de Jefatura de Policía, informa a fojas 39, que el Comisario Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que el Comisario Mayor de Policía, hizo entrega del arma reglamentaria, de acuerdo al Recibo a foja 40, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Sección Licencias y la División Retiros y Jubilaciones dependientes de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 38 y 48, que el peticionante inició la Licencia Anual Reglamentaria Año 2020 y Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 (30 días hábiles cada una) desde el día 05/07/2021 al 28/09/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 29/09/2021, mediante Disposición N° 391-D.G.P.-R/21 a fojas 69;

Que la Caja de Previsión Social, ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 65/66;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Héctor Rubén **CHAVES**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, inciso e) del capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 274-DGA.JURyJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 87/89;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- PASE, a partir del día 1° de julio del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor de Policía Héctor Rubén **CHAVES** (Clase: 1961 - D.N.I. N° 14.457.122) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 193

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.430/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas estratégicas y de seguridad;

Que por la Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0990/18, se reglamentó el título IV de la Ley Provincial N° 3523, en cuanto a las misiones, funciones, dependencias, estructura, organización del personal, entre otras, respecto del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, inciso e) del capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y a su vez, en su artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18;

Que a fojas 30, el Sub Ayudante Carlos Alberto **MAMANI**, solicita la baja voluntaria del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, cuya voluntad es ratificada en Acta, obrante a fojas 31;

Que el causante fue nombrado como Sub Ayudante "Alta en Comisión" mediante Resolución Ministerial MS-N° 544/2021;

Que a fojas 33, la Sección Sumarios informa que el Sub Ayudante "Alta en Comisión" Carlos Alberto **MAMANI**, no registra causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución, y a fojas 34, la Sección Licencias, informa que la peticionante no posee Licencias Anuales Reglamentarias pendientes de usufructo;

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Asuntos Legales dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, obrante a fojas 41 y vuelta;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja del Servicio Penitenciario Provincial, encuadrando el presente trámite en los términos del artículo 283° Inciso a) del Decreto Provincial N° 0990/18;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 052-D.D.A.FF.PP.SS./2022, emitido por la Dirección de Dictámenes en Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 47/48;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
R E S U E L V E :

1°.- DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 22 de febrero del año 2022, al Sub Ayudante "Alta en Comisión" Carlos Alberto **MAMANI** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.200.303) del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 431 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del artículo 283° inciso a) del Decreto Provincial N° 0990/18, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, al Servicio Penitenciario Provincial para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1214

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 41.650/89/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 130, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Claudia Beatriz **QUINTANA** (D.N.I. N° 33.151.335), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de mayo de 1987, de estado civil soltera y el señor Maximiliano Enrique **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 33.621.291), de nacionalidad argentina, nacido el 25 de abril de 1988 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.190.794,07), el que será abonado por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los señores Claudia Beatriz **QUINTANA** y Maximiliano Enrique **FERNÁNDEZ**, ambos con domicilio sito en el B° Docente - Plan 160 Viviendas FO.PRO.VI., casa N° 130 de esta ciudad Capital.-

REMITIR, por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1221

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 50.426/63/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 73 de fecha 22 de abril de 2021, pasada ante Escribana autorizante Daniela Vanesa **GERK**, titular del Registro Notarial N° 61 de la localidad de Pico Truncado, por la cual, comparecen el señor Mauricio Darío **TOLEDO** (D.N.I. N° 28.702.806) y la señora María Belén **ARCE BURGOS** (D.N.I. N° 28.852.658), quienes manifiestan que ceden y transfieren a favor de la señora Jéssica Paola **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 35.281.188), todos los derechos de adjudicación que tienen y les corresponden en relación a la unidad habitacional identificada como Casa N° 36 de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 36, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Jéssica Paola **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 35.281.188), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de enero de 1991 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 660.861,98), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución IDUV N° 1088/2015.-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ 104-045-331036, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Jéssica Paola **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 35.281.188).-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la escritura deberán ser afrontados en su totalidad por la señora Jéssica Paola **ÁLVAREZ**.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Jéssica Paola **ÁLVAREZ**, en el domicilio sito en Casa N° 36, correspondiente al Plan 42 Viviendas para trabajadores de la salud en Pico Truncado.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 096

PROYECTO N° 683/2022

SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial el “Encuentro de personas y familiares con Trastorno del Espectro Autista”, organizado por la Fundación Trastorno del Espectro Autista (TEA), que se llevará a cabo en las ciudades de Puerto San Julián, Caleta Olivia, Puerta Deseado y El Calafate y las localidades de Río Turbio y Los Antiguos, desde el 9 de septiembre hasta el 4 de diciembre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 096/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 097

PROYECTO N° 684/2022

SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial el Curso de Seguridad Eléctrica “Protocolo de Medición a Tierra”, organizado por el Consejo Profesional de la Agrimensura Ingeniería y Arquitectura de la provincia de Santa Cruz, el cual se dictará mediante la modalidad virtual los días 29, 30 de septiembre, 3 y 4 de octubre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 097/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 098

PROYECTO N° 646/2022

SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

Su Beneplácito por la misa de ordenación del Monseñor **Fabián GONZÁLEZ BALSA** como Obispo Auxiliar de la diócesis de Santa Cruz y Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que, junto al Obispo **Jorge Ignacio GARCÍA CUERVA** y al **Papa Francisco**, tendrán la labor de guiar a los feligreses de la iglesia, realizada en el Polideportivo “David” de la ciudad de Las Heras el pasado 17 de septiembre del presente año, hecho histórico para la comunidad católica a nivel Provincial, Nacional y Regional.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-



DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 098/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 099

PROYECTO N° 648/2022

SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el curso de **“Emergencia en Personas con Discapacidad”**, dictado por el grupo Inclusión en Emergencia (INEMER), el pasado 20 de agosto del corriente año en la ciudad de El Calafate.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 095/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 100

PROYECTO N° 662/2022

SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la 20° Edición de la **“Travesía Teniente de Navío Agustín del CASTILLO”**, que unirá Río Turbio y Río Gallegos por la ruta del carbón, organizada por la Agrupación ACKART 28 y que se llevará a cabo a partir del 8 de octubre del corriente año, en la localidad de 28 de Noviembre.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 100/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I.-S.C.

DISPOSICIÓN N° 311

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2021.-

AMPLIAR en los rubros: 2300/03 Productora de radio y televisión - 2300/04 Portales Web; a las actividades que desarrolla, como **Prestación de Servicios**, el proveedor N° 2067, **VILLANUEVA RODOLFO ANTONIO** con domicilio real en calle Arsenio Tur N° 77 Dpto. 3 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 312

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BAUXAL S.A.S.**; con domicilio real en calle Nino Noel Bravo N° 1377, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2445, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1600/09 Carpintería metálica; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 313

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ADN CRIMINALÍSTICA SOCIEDAD LEY 19.550 CAPÍTULO SECCIÓN IV**; con domicilio real en calle Lavalle N° 730 Piso 3 Dpto. B (1047), C.A.B.A.; bajo el N° 2446, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1200/04 Productos Químicos en general - 1800/13 Instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines - 1800/04 Elementos de seguridad y protección personal y edilicia - 1700/02 Insumos y material descartable; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 314

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **Bravo Mancilla Alexis Javier**; con domicilio real en calle Federico Sphur N° 78, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2445, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 315

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **5 M PATAGONIA S.A.**; con domicilio real en pasaje Ingeniero Héctor Mario Guatti N° 1350 (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1922, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en los rubros: 3100/01 Agencia de viajes y turismo - 3100/02 Servicio alojamiento, hoteles, hosterías, incluye servicio de restaurante; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 095

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2022.-

Expediente N° 447.612/21.-

SANCIONASE CON VENTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **PAMPA ENERGIA S.A.**, y/o titular del Dominio **NTJ-882**, de acuerdo a los art. 53 inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 096

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2022.-

Expediente N° 448.195/21.-

SANCIONASE CON CIEN (100) U.F. y VENTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 11.290,00) a la Empresa **PAMPA ENERGIA S.A.**, y/o titular del Dominio **PAY-718**, de acuerdo a los art. 34 y art.53 inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2022.-

Expediente N° 448.629/21.-

SANCIONASE CON VENTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **ROZAS, ROXANA MARIA DEL VALLE**, y/o titular del Dominio **EFI-903**, de acuerdo a los art. 53 inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notifica-



da la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2022.-

Expediente N° 448.630/21.-

SANCIONASE CON VENTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **ROZAS, ROXANA MARIA DEL VALLE**, y/o titular del Dominio **FNE-287**, de acuerdo a los art. 53 inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 169

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2022.-

Expediente N° 445.960/21.-

SANCIONASE CON CUATROCIENTOS (200) U.F. y CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS (\$ 23.900,00) a la Empresa **BELVEDERE SA.**, y/o titular del Dominio **GDT-762**, de acuerdo a los art. 53° 56° y 40°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 262

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.736/19.-

SANCIONASE con SETENTA MIL (70.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.**, y/o titular del dominio: **KKD-992**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados

al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 263

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.737/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.**, y/o titular del dominio: **PEK-367**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 264

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.667/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.**, y/o titular del dominio: **PEK-367**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 265

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.733/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.**, y/o titular del dominio: **NIK-880**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados



al efecto por la institución bancaria.

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 266

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.714/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.**, y/o titular del dominio: **LKE-269**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A, denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2022.-

Expediente N° 445.959/21.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **BELVEDERE S.A.**, y/o titular del Dominio **TCP-789**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 190

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 444.828/21.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **TRANSPOLL S.A.**, y/o titular del Dominio **IZX-029**, de acuerdo a los art. 34° y art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 219

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-

Expediente N° 439.229/18.-

SANCIONASE CON VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **PATAGONIA EXTREMA S.A.**, y/o titular del Dominio **LSW-796**, de acuerdo con el art. 112° del Decreto N° 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN N° 226

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2022.-

Expediente N° 447.884/21.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **JOSA PERALTA GONZALO**, y/o titular del Dominio **CMY-767**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 245

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 447.526/21.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **ALMONACID NATALIA**, y/o titular del Dominio **WWW-492**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 448.562/21.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **ANRIQUES LUIS ALBERTO**, y/o titular del Dominio **OTS-953**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 256

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 441.047/19.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **REINOSO GERARDO MANUEL**, y/o titular del Dominio **EYV-402**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 261

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 445.647/21.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **KLOVER REALTY DEVELOPERS S.A.**, y/o titular del Dominio **POO-238**, de acuerdo con el art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 264

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 445.964/21.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **PINTO CAMACHO VICTOR**, y/o titular del Dominio **HEE-895**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 267

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 447.067/21.-

SANCIONASE CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **TRANSPORTES ALMANSORA S.A.**, y/o titular del Dominio **FUE-694**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO N° 47/22

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 Esquina Av. Presidente Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“QUIPILDOR NARCISO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 7991/2022**; se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. NARCIZO QUIPILDOR (D.N.I. N° 7.263.010), para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 29 de agosto de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paúl TOPCIC, en autos caratulados: **“YAPURA NEMECIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 30.298/2022**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.) a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. NEMECIO YAPURA D.N.I. N° 11.863.784, a comparecer a estar a derecho; publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“OVANDO HERRERA GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.081/2021**; citándose a acreedores y herederos del causante: GUILLERMO OVANDO HERRERA, D.N.I. N° 18.753.265, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Eemans (D.N.I. 7.313.610), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“EEMANS, CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 29672/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3



EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CARMEN CORNELIA CAMARGO, D.N.I. 13.109.615, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CAMARGO CARMEN C. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20493/22.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 01 de septiembre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. JUAN MAUSER CONTRERAS CHACÓN, D.N.I. N° 18.670.702, y EDILIA GARCÍA TORRES, D.N.I. N° 18.792.557 en los autos caratulados: **"CONTRERAS CHACÓN JUAN MAUSER Y GARCÍA TORRES EDILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29.465/2022.**- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 88/22

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo; sito en Santiago del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILLANGUIR PEDRO, D.N.I. 7.816.712, en autos caratulados: **"MILLANGUIR PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21307/2022,** Pico Truncado, Santa Cruz, 21 de septiembre de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 22 de septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CASAL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 28297/18;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CASAL CARMEN LC N° 2.766.152, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría nro. uno a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE sito en calle

9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ADRIANA VANESA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 28.558.182, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ ADRIANA VANESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20553/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 19 de septiembre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"JORGE ADOLFO RUFINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30.301/2022**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. JORGE ADOLFO RUFINO D.N.I. N° 10.312.858, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

TOPIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Río Gallegos, sito en el Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE EDUARDO PADILLA (D.N.I. N° 14.212.259), en autos caratulados: **"PADILLA JORGE EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 20739/2022"** por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 91/22

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ISMAEL ANTONIO MIRANDA AGUERO y/o ISMAEL ANTONIO MIRANDA, D.N.I. 92.288.580, en autos caratulados: **"MIRANDA AGUERO ISMAEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21239/22**, Pico Truncado, Santa Cruz, 22 de septiembre de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 22 de septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Norberto Martínez D.N.I. 2.907.183, Evaristo Martínez M. 2.908.797, María Aurora Martínez D.N.I.: FO 177.068. Elisa Martínez D.N.I. 9.795.413, para que en el término de

treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MARTÍNEZ NORBERTO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20.479/22.** Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de septiembre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.y C.), a herederos y acreedores de Don JOAQUÍN ROBERTO MORAN D.N.I. N° 7.329.467, en autos caratulados: **“MORÁN JOAQUÍN ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (EXPTE. N° 1556/1121).**-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 09 de junio de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.y C.), a herederos y acreedores de Don Pastor Encinas Rocha, D.N.I. N° 92.848.400, en autos caratulados: **“ENCINAS ROCHA PASTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (EXPTE. N° 1559/1121).**-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 09 de junio de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUIDO ORLANDO CÁRDENAS D.N.I. 21.539.710, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CÁRDENAS GUIDO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38452/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de septiembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Margarita Fernández, D.N.I. N° 4.490.489, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ LIDIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.889/2022.**-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ REYERO NICANOR, L.E. N° 1.531.289, a tomar intervención en los autos caratulados: **“HERNÁNDEZ REYERO NICANOR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° H-12914/20”**. - Publíquese edictos por tres días en el Diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de agosto de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, por subrogancia legal del Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo A. Muñoz, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GUZA LEONOR, titular de L.C. N° 9.796.759, a tomar intervención en los autos caratulados: **“HERNÁNDEZ REYERO NICANOR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° M-12914/20”**. - Publíquese edictos por tres días en el Diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 10 de febrero de 2021.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. HORACIO ALCIDES VELÁSQUEZ, D.N.I. 26.324.429, en autos caratulados: **“VELÁSQUEZ HORACIO ALCIDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 29.431/22**, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “LA Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. PÉREZ BARRIA JOSÉ HERIBERTO, D.N.I. N° 18.800.925 y HERNÁNDEZ MARÍA AMALIA Y/O HERNÁNDEZ MARÍA AMELIA D.N.I. N° 14.656.504; en los autos caratulados **“PÉREZ BARRÍA JOSÉ HERIBERTO Y HERNÁNDEZ MARÍA AMALIA Y/O HERNÁNDEZ MARÍA AMELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (SIPED), EXPTE. N° 16457/13.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Dra. Ramón Juliana Yésica, sito en Marcelino Álvarez N° 113, en los autos caratulados "**BEROIZA MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **EXpte. N° 29321/21**, se ha decretado la apertura de la presente sucesión de: BEROIZA MARÍA CRISTINA D.N.I. N° 17.520.790, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GARCÍA GUERRERO MARGARITA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXpte. N° 29665/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GARCÍA GUERRERO MARGARITA HAYDEE - D.N.I. N° 18.672.199, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 070/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**PIEDRA NEGRA II**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.668.124,00 Y: 2.568.863,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.669.255,00 Y: 2.568.000,00 B5.X: 4.669.255,00 Y: 2.571.100,00 C15.X: 4.667.015,00 Y: 2.571.100,00 D14.X: 4.667.015,00 Y: 2.571.000,00 E34.X: 4.663.000,00 Y: 2.571.000,00 F33.X: 4.663.000,00 Y: 2.567.078,43 G28.X: 4.663.255,00 Y: 2.567.078,43 H29.X: 4.663.255,00 Y: 2.568.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 19 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.922Has 40a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 (UNA) DEMASIA: 22Has. 40a 00ca.- SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 5.203Has. 30a. 00ca.- Ubicación: Lote N° 18-23-22, Fracción: "A", Sección "VI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SANTA MARÍA" (Mat. 753 -T° 40 F° 81 Finca 11295) y "PIEDRA NEGRA" (T° 41 F° 12 Finca 11348).- MINA: "PIEDRA NEGRA II" - EXPEDIENTE N° 430.256/AA/14.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 071/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA APACIGUADA"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.689.799,00 Y: 2.395.224,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.690.000,00 Y: 2.400.000,00 B19.X: 4.690.000,00 Y: 2.393.257,28 C56.X: 4.684.850,00 Y: 2.393.257,28 D38.X: 4.684.850,00 Y: 2.400.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 3.472Has 50a 08ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 72Has 50a. 08ca.- Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Lote N° 10-15, Fracción: "A-B", Departamento RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL TRANQUILO" (Mat. 182 T° 71 F° 219 Finca 10934) y "LA BAJADA" (Mat. 667-666).- MINA: **"LA APACIGUADA"** - EXPEDIENTE N° 405.473/MR/05.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Atanacio OJEDA - D.N.I. N° 7.433.503 y Sra. Santos Narcisa MARTÍNEZ - D.N.I. N° 2.272.085, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"OJEDA ATANACIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20551/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de septiembre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaría

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VELAZCO NILDA RAQUEL, D.N.I. N° 10.517.924, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VELAZCO NILDA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 20565/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de septiembre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaría

P2/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6°, CABA, hace saber que en los autos **"ISO-LUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 9799/2018)**, con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-71008233-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura **"Celano y Abecasis"**, con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la



sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35° y 39° de la Ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, sin previo pago (art. 273 inc. 8 LCQ).-
BUENOS AIRES, 08 de setiembre de 2022.-

SANTIAGO CAPPAGLI
Secretario

P2/5

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, RAMÓN FRANCISCO COLINA D.N.I. N° 12.178.086 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"COLINA RAMÓN FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38360/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 15 de julio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. GONZÁLEZ ROSA ELENA, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. MARÍA INÉS BARBOZA, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. BARRIONUEVO EXEQUIEL RODRIGO D.N.I. N° 37.532.593, para que en el término de diez días comparezcan y tome intervención, en autos caratulados: **"MORALES, ROCÍO A. C/BARRIONUEVO EXEQUIEL R. S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" EXPTE. N° 7173/2022,** bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" durante dos días.-
CALETA OLIVIA, 3 de setiembre de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS
Secretaria

P1/2

EDICTO N° 43/22

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Teniente Agustín del Castillo esquina Roque Sáenz Peña, de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"CRESPIN ÁNGEL EVARISTO Y OJEDA MELILLIPAN ROSA BERLINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE: 7963/2022.-** Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes quienes en vida fueran el Sr. CRESPI, ÁNGEL EVARISTO, D.N.I. N° M7.259.289 y la Sra. Rosa Berlinda OJEDA MELIPILLAN, D.N.I. N° 18.713.798, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, a los fines que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-
RÍO TURBIO, 14 de julio de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Inés García (D.N.I. 11.346.701) y Don Julio Rivera (D.N.I. 4.575.887), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **“GARCÍA, MARÍA INÉS Y RIVERA, JULIO S/SUCESIONES AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 30316/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en PJE. KENEDY CASA 03-, siendo su Juez titular el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“LOAIZA LEONARDO FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 20787/22.-** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LEONARDO FABIÁN LOAIZA.- D.N.I. 18.565.637, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa Nro. 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a HEREDEROS Y ACREEDORES, de don LUIS ALBERTO ROSAS, D.N.I. 4.716.418, en los autos caratulados: **“ROSAS LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21374/2021)** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaría

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por Subrogación legal del Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA NAVARRETE, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, se hace saber por un (1) día que en los autos caratulados: **“AQILON S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO”, EXPTE. N° 38461/2022,** que mediante Instrumento Privado de fecha 08 de agosto de 2022, con certificación de firmas efectuada mediante Acta N° 208, folio 208, del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 230, correspondiente al Registro Notarial N° 50, a cargo de la Escribana Paola Alejandra NAVES, el Señor. LEONARDO ANDRÉS MORENO STETTLER, D.N.I. N° 28.558.238, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real la calle Mosconi 63 de Caleta Olivia, el Señor CÉSAR MAXIMILIANO MORENO STETTLER, D.N.I. N° 23.905.720, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la Calle Perito Moreno 1293 de Caleta Olivia y el Señor LEONARDO DANIEL HEUPEL, D.N.I. N° 29.586.580, argentino, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, con domicilio en la Ruta 12 Fracción 04 del Barrio Industrial de Cañadón Seco, constituyeron la sociedad comercial que girará bajo la denominación **“AQILON S.R.L.”**, con domicilio social y legal en la calle Juan Pablo II N° 175 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **Duración del contrato social:** cincuenta (50) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: a) Explotación de negocio del ramo servicios Fast Food, pudiendo realizar distribuciones dentro del territorio de la Re-



pública Argentina y países extranjeros, limítrofes o no. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar actos que con acuerdo de los socios considere pertinente y que no se hallaren prohibidos por las leyes y/o por las normativas del presente contrato. b) Compraventa de maquinarias y equipos y herramientas. c) Actividad comercial de compra y venta en general. d) Alquiler de locales y servicios para eventos sociales, culturales, recreativos y de cualquier índole. e) Representar franquicias comerciales de cualquier especie. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil), dividido en 1.200 cuotas de valor nominal \$ 1.000 (Pesos mil) cada una. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1) Leonardo Andrés Moreno Stettler, 400 (cuatrocientas) cuotas sociales, o sea \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil); 2) César Maximiliano Moreno Stettler, 400 (cuatrocientas) cuotas sociales, o sea \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil); 3) Leonardo Daniel Heupel, 400 (cuatrocientas) cuotas sociales, o sea \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil). La integración se realiza en dinero en efectivo, por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. **Administración y representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia. La misma se designa en este acto a favor de César Maximiliano Moreno Stettler, Leonardo Andrés Moreno Stettler y Leonardo Daniel Heupel, por un plazo de 5 (cinco) años. La renovación del cargo será por Asamblea de socios. **Cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.- SECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.-

CALETA OLIVIA, 26 de septiembre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/1

EDICTO 98/22

FARÍAS HÉCTOR FABIÁN, Juez a cargo, por Subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Pico Truncado -Santa Cruz-, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, dispone en los autos caratulados **"TOLEDO ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 11427/13** NOTIFICAR a la Sra. SILVIA MARGARITA ORTEGA, viuda de Roberto Urdín (D.N.I. N° 5.486.922), de la cesión de derechos hereditarios realizada por la heredera Elena Urdín, el día 29/11/2021 a favor del Dr. Yamil Chain sobre el inmueble integrante del acervo hereditario identificado como Lote D Manzana 17 ubicado en calle San Martín 596 de esta localidad y sobre el porcentaje correspondiente (8.33%), mediante Escritura Pública Nro. 263, pasada por ante el Folio 645 del protocolo respectivo, Escribano Esteban Damián Maffini titular del Registro Notarial Nro. 66 -Adscripto- de la ciudad de Comodoro Rivadavia -Chubut.-; para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a este Juzgado y Secretaría Actuaría a los fines de formular las objeciones que considere pertinente, bajo apercibimiento de proceder a la inscripción del bien en cuestión".-

PICO TRUNCADO, 30 de septiembre del año dos mil veintidós.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos de Desarrollo EH-BUS, EH-DJ40, EH-DK39 y EH-DL36”**, ubicados en cercanía de la Localidad El Huemul, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

AVISO

Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Viusen Claudio Fabián, Expediente N° 489805/13, **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo denominado P1, ubicado en Chacra N° 9 San Sebastián en la Localidad de Tellier**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **AM-PEL-CO SRL solicita el permiso de perforación y uso de agua pública en Chacra 20 Tellier**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD

“CALETA ECOLOGICA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad: **“CALETA ECOLÓGICA” SAS** cuyos datos son: **1-Socio:** Esteban Damián NEIRA, argentino, nacido el 28 de mayo de 1997, D.N.I. 39.883.899, C.U.I.T. 20-39883899-9, soltero, empresario, domiciliado en 08 de Marzo N° 1515 de Caleta Olivia.- **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3- Sede Social:** 8 de Marzo N° 1515 de Caleta Olivia. **4- Objeto Social:** OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, a las siguientes actividades: Industriales, de industrialización de productos o cosas muebles, desde la adquisición de sus insumos hasta su venta al mayoreo y/o minoreo y demás, incluyendo la instalación de los mismos; Obras de ingeniería civil y/o arquitectura mediante todo tipo de servicios de construcción. Comerciales mediante la Compraventa de productos industrializados, adquiridos o La exportación o importación de bienes y servicios, para su posterior venta, almacenaje, distribución, sea por venta directa, representación, comisión, y franquicia u otra forma de disposición. Servicios de transporte terrestre nacional o internacional de todo tipo de cargas y de personal. Servicios Ambientales tendientes a evitar la contaminación y la disminución del impacto ambiental incluyendo la vigilancia y seguridad ambiental e industrial. Servicios de provisión de alimento. **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Esteban Damián NEIRA 100.000 acciones. **7- Administrador y representante legal en forma indistinta.** Administrador titular: Esteban Damián NEIRA, con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente Esteban Marcos DE ANTONI, argentino, nacido el 25 de abril de 1986, D.N.I. 32.248.879, C.U.I.T. 20-32248879-4, soltero, empresario, domiciliado en Malvinas Argentinas N° 2190 de Caleta Olivia, y con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1



AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"DS CONSTRUCCIONES S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 23/08/2022 se constituyó la sociedad: "**DS CONSTRUCCIONES S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Hugo Fernando Dos Santos, 32, Soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: Comerciante, calle 32 y 37 Bis Mza. 271 Lote 09 S/N, D.N.I.: 34964505, CUIT: 20-34964505-0; y DS CONSTRUCCIONES S.A.S., fecha de inscripción: 23/08/2022, organismo de inscripción de la PJ: Registro Público de Comercio de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Alfonsín 47, localidad: Río Gallegos, Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es: a) Comerciales: la compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, negociación de mercadería en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaboración y cualquier otro artículo incluyendo todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. Ejercicio de las actividades de representación, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandato; (b) Constructoras: La construcción en general, mantenimiento y reparación en inmuebles urbanos y rurales, edificio para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras, ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles, hidráulicas. eléctricas, viales, urbanísticas y edilicias, caminos, entre otros y la realización de todo tipo de obras públicas y privadas; (c) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimentarias en general, muebles, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, (d) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles propios y terceros; fraccionamiento de tierras, urbanización, subdivisiones; incluso la venta de las operaciones comprendida en el régimen de la Ley Nacional 13.512 de la propiedad horizontal y de las actividades financieras afines. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.500.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por el socio de la siguiente manera: Hugo Fernando Dos Santos Persona Humana: 2.500.000 acciones; y 25% integradas: 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Hugo Fernando Dos Santos con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Ernesto Alejandro Dos Santos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARIELA LUJÁN FERNÁNDEZ

Escribana
Registro 55

P1/1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 410 del 23/09/2022 se instrumentó respecto de la sociedad "**RUTA DOCE S.R.L.**" la RECONDUCCIÓN del término de la misma por el plazo de DOS (2) AÑOS, que se contarán a partir de la inscripción registral de la presente.-

DR. MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales S.A.
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
7. Tratamiento de los resultados.
8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, al menos 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com.-

El Consejo de Administración

MENDOZA, 26 de setiembre de 2022.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI

Presidente

P2/2



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
ALARCÓN RIVAS DENIS JOEL

Me dirijo a UD., en autos caratulados: **“ALARCÓN RIVAS DENIS JOEL sobre RECLAMO LABORAL contra MATA NEGRA S.A.” Expte. 531.372/MTEYSS/2022**, Sírvese concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 76 de la localidad de Río Gallegos, a fin de informarle fecha Audiencia de Conciliación para el día 04 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 12:00 HS.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3



LICITACIONES



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/MRG/22.-

OBJETO: OBRA “CONSTRUCCIÓN CDI EN RÍO GALLEGOS”, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 5370/22) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 106.222.540,69).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 531.112,70).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de OCTUBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 26 de OCTUBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 27 de OCTUBRE de 2022 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 27 de OCTUBRE de 2022, a las 10:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO, DESTINADO A CANCHA DE FÚTBOL 11, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.108.640,76).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 221.086,40).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de OCTUBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 26 de OCTUBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 27 de OCTUBRE de 2022 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 27 de OCTUBRE de 2022, a las 12:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL CONVENIO CAP"-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - CALLE PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 80.200,00 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 7202730/0 de CAP-Fondo de Terceros.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - calle PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: ddacap@gmail.com , Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA CLOACAS BARRIO LOS SANTOS - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "OBRA CLOACAS BARRIO LOS SANTOS" - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Licitación Pública Nacional N° 33/SP/2022 - ENOHSA

Obra: CLOACAS BARRIO LOS SANTOS - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: \$ 58.633.992,84 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100) IVA INCLUIDO.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 586.339,93 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Plazo de Ejecución: 180 DÍAS CORRIDOS.-

Apertura de Ofertas: 20 DE OCTUBRE DE 2022.-

Hora: 11:00 HS.-

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesorería.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del Pliego: \$ 58.634,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO).-

Lugar de Recepción/apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P3/3



**“OBRA AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONAS QUINTAS” -
LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: “OBRA AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONAS QUINTAS” - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nacional N° 34/SP/2022 - ENOHSA

Obra: AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONAS QUINTAS - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Presupuesto Oficial: \$ 46.342.524,15 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 15/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 463.425,24 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de Ejecución: 240 DÍAS CORRIDOS

Apertura de Ofertas: 25 DE OCTUBRE DE 2022

Hora: 10:00 HS

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 46.343,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
P2/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 35/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y MORSETERÍA PARA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN 13,2KV Y 33KV”** con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y MORSETERÍA PARA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN 13,2KV Y 33KV”

DESTINO: DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 26 DE OCTUBRE DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.995.043,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 440.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: DEPARTAMENTO COMPRAS SPSE, LOCALIDAD RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sitio en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN PUERTO SAN JULIÁN.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.443.092,71 (MONTO MÁXIMO FINANCIABLE).-
FECHA DE APERTURA: 02/11/2022 - 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.-
PLAZO DE OBRA: 8 MESES.-
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.164.430,92.-
VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 04/10/2022 en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-
P2/2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:
SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE:
- UN (01 - CAMIÓN T/ 4X2 0 KM, CAJA AUTOMÁTICA CON TANQUE REGADOR CAPACIDAD 10.000 LTS.
- UN (01) - CAMIÓN 4X2 0 KM, CAJA AUTOMÁTICA MAS EQUIPO COMPACTADOR CARGA TRASERA CAPACIDAD 17 M3., DESTINADOS A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

PRESUPUESTO: \$ 57.886.115,63 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE CON 63/100).-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 13 DE OCTUBRE DE 2022, A LA HORA 11:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-
VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00).-
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-FAX: 02962-491086 Int. N° 106" (Sec. Hacienda).
E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ
P2/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL", EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 106.120.161,63
LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz. Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos
- Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz
FECHA DE APERTURA: 01/11/2022
HORA: 11:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 212.000,00
P1/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/22

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN”.-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 39.854,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0701 - 0705/22.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0693 - 0694 - 0695 - 0696 - 0697 - 0698 - 0699 - 0700 - 0702 - 0703 - 0704 - 0706/22.- Págs. 3/5

RESOLUCIONES

193 - 194 - 195 - 196/HCD/22 - TOMO CCXXIX/TSJ/22 - 192 - 193/MS/22 - 1214 - 1221/IDUV/22.- Págs. 6/18

DECLARACIONES

096 - 097 - 098 - 099 - 100/HCD/22.- Págs. 19/20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

311 - 312 - 313 - 314 - 315/MEFI-SC/21 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266/MPCel-DPTA/21 - 095 - 096 - 101 - 102 - 196/MPCel DPTA/22 - 170 - 190 - 219 - 226 - 245 - 246 - 256 - 261 - 264 - 267/MPCel-DPCT/22.- Págs. 21/30

EDICTOS

QUIPILDOR - YAPURA - OVANDO HERRERA - EEMANS - CAMARGO - CONTRERAS CHACÓN Y GARCÍA TORRES - MILLANGUIR - CASAL - MARTÍNEZ - RUFINO - PADILLA - MIRANDA AGUERO - MARTINEZ Y OTROS - MORÁN - ENCINAS ROCHA - CÁRDENAS - FERNÁNDEZ - HERNÁNDEZ REYERO Y OTRA - HERNÁNDEZ REYERO Y OTRA - VELASQUEZ - PÉREZ BARRIA JOSÉ Y HERNÁNDEZ Y/O HERNÁNDEZ - BEROIZA - GARCÍA GUERRERO - ETO. NRO. 070/PET. DE MEN./22 - ETO. NRO. 071/PET. DE MEN./22 - OJEDA Y OTRA - VELAZCO - ISOLUX INGENIERÍA S.A. - COLINA - MORALES C/ BARRIONUEVO - CRESPIN Y OJEDA MELILLIPAN - GARCÍA Y RIVERA - LOAIZA - ROSAS - AQUILON SRL - TOLEDO.- Págs. 31/40

AVISOS

SEA/PERF. POZOS DE DESARROLLO EH-BU5 - DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAP. AGUA POZO P1/SOL. PERM. PERF. Y USO DE AGUA PÚBLICA CHACRA 20 TELLIER - CALETA ECOLÓGICA S.A.S. - DS CONSTRUCCIONES SAS - RUTA DOCE S.R.L.- Págs. 41/42

CONVOCATORIA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.- Pág. 43

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

M.T.EyS.S./R/S MATA NEGRA S.A.- Pág. 44

LICITACIONES

41 - 42/MRG/22 - 02/CAP/22 - 33 - 34/SP-ENOHSA/22 - 35/SP/22 - 17/MPSJ/22 - 02 (1ER. LLAMADO)/MGG/22 - 03/MPSC/22 - 51/CPE/22.- Págs. 45/49